

### CERTIFICADO

**PEDRO CARRASCO ARANEDA, DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN** certifico que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el artículo 10, numeral 7 letra I) del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad tiene la necesidad de arrendar 10 vehículos sin conductor, por un plazo de 3 meses, para dar continuidad al ejercicio de las funciones propias de las distintas unidades municipales, contratando a la empresa Urban Mobility SpA., Rut N°77.384.098-9, por un monto total de \$20.991.600, IVA incluido.

Que, conforme a la necesidad de contratar el servicio de arriendo de vehículos para ser utilizados por la Municipalidad de Las Condes, con fecha 20 de octubre de 2020, se llamó a Licitación Pública para contratar el servicio de **“ARRIENDO DE VEHICULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N° 2560-25-LR20.

Que, se presentaron a la propuesta un total de 7 ofertas, de las cuales, tras realizar la evaluación técnica de ellas, solamente 3 propuestas fueron habilitadas para la apertura de sus ofertas económicas. Luego, dichas ofertas fueron declaradas inadmisibles por no resultar convenientes a los intereses a los intereses municipales. Por tanto, el proceso licitatorio fue declarado desierto.

Posteriormente con el objeto de contratar el servicio señalado, con fecha 4 de marzo de 2021, se llamó nuevamente a Licitación Pública para contratar el servicio de **“ARRIENDO DE VEHICULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N° 2560-17-LR21.

Que, se presentaron a la propuesta señalada un total de 3 ofertas, las cuales fueron declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación respectiva. Por tanto, el proceso licitatorio fue declarado desierto.

Luego, con fecha 12 de julio de 2021, se llamó a Licitación Pública para contratar el servicio de **“ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, bajo el ID 2560-38-LR21, mediante el cual la Municipalidad busca contratar el servicio de arriendo vehículos por un periodo de 72 meses.

Que, en dicho proceso licitatorio no se presentaron ofertas por lo que fue declarado desierto, con fecha 13 de agosto de 2021.

Finalmente, con fecha 20 de octubre de 2021, se llamó a Licitación Pública para contratar el servicio de **“ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, bajo el ID 2560-68-LR21.

Que, dicho proceso licitatorio no se presentaron ofertas por lo que fue declarado desierto, con fecha 24 de noviembre de 2021.

Por lo tanto, ante la imposibilidad de satisfacer, mediante Licitaciones Públicas, la apremiante necesidad de la Municipalidad de Las Condes de contratar el servicio de arriendo de vehículos, se determinó proceder bajo la modalidad de contratación directa con la empresa Urban Mobility SpA., Rut N°77.384.098-9.

Que, la empresa Urban Mobility SpA., Rut N°77.384.098-9, no tiene el stock suficiente para cubrir la totalidad de la demanda de vehículos que requiere la Municipalidad de Las Condes.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra l) del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo *"cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."*

**PEDRO CARRASCO ARANEDA**  
**DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN**

SANTIAGO, diciembre 2021.